

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: El 25 de febrero de 2004.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 8 de enero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

### *ANUNCIO de 30 de diciembre de 2003, sobre modificación de las bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes de Policía Local.*

D. Juan Antonio Morales Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lobón (Badajoz).

HAGO SABER: Que, mediante Decreto de esta Alcaldía nº 157/2003, de fecha 30 de diciembre, se ha procedido a la modificación de las Bases del Procedimiento selectivo, por el sistema

de concurso-oposición restringido de promoción interna, para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local en el Ayuntamiento de Lobón, aprobadas mediante Decreto nº 109/2003, de 17 de noviembre, en los cuatro aspectos siguientes:

Primero.- En la Base Segunda (Requisitos de los aspirantes), donde se dice textualmente “Venir realizando en el Ayuntamiento de Lobón, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local y de Alguacil Municipal,...” pasará a decirse “Venir realizando en el Ayuntamiento de Lobón, con la categoría de Auxiliar de la Policía Local,...”.

Segundo.- En la Base Tercera (Presentación de instancias), donde se dice textualmente “- Documentación acreditativa de haber prestado durante al menos dos años servicios como Auxiliares de la Policía Local o Alguacil Municipal en el Ayuntamiento de Lobón”, pasará a decirse “Documentación acreditativa de haber prestado durante al menos dos años servicios como Auxiliares de la Policía Local en el Ayuntamiento de Lobón”.

Tercero.- En la Base Quinta (Tribunal calificador), donde dice textualmente “- Secretario. - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que tendrá voz pero no voto”, pasará a decirse “- Secretario.- El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.”.

Cuarto.- En la Base Quinta (Tribunal calificador), donde dice textualmente “Un Funcionario de Carrera de un Ayuntamiento limítrofe, designado por la Alcaldía-Presidentencia”, pasará a decirse “Un Funcionario de Carrera, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, de un Ayuntamiento limítrofe, designado por la Alcaldía-Presidentencia”.

Lo que se hace saber en Lobón (Badajoz), a 30 de diciembre de 2003.